Dictamen D.A.J. Nº 1227 del 12 de Julio de 2019.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC Nº 74/2019 *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO AVENIDA DE LA VICTORIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, TRAMO 1"* **ID: 365.846. DAJ N° 3174/2019, CEO N°: 633/2019.**

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de recepción y apertura de sobres,** llevada a cabo en la Sala de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 05 de julio de 2019 en la cual se deja expresa constancia de cuanto sigue:

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia del SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan que no desean dejar observación alguna.

- **Memorándum CEO Nº 633/2019** del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del cual solicita a esta Dirección acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas:

1. **CONSORCIO CAL (APONTE LATORRE SA [80022538-4} - CARAGUATAY SA {80011849-9} – LÓPEZ COMERCIAL SA {80009113-8})**
2. **CONSTRUCTORA ASUNCIÓN SA. (RUC N°: 80024043-0)**
3. **CALDETEC INGENIERIA SRL. (RUC N°: 80011665-8)**
4. **TR COSNTRUCCIONES SA. (RUC N°: 80045211-9)**
5. **TECNOLOGIA DEL SUR SAE. (RUC N°: 80033539-2)**
6. **CONCRET MIX SA. (RUC N°: 80003241-1)**

II. EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

Se informa que al realizar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas ésta Dependencia ha podido constatar que el **Consorcio CAL** integrado por las firmas (APONTE LATORRE SA - CARAGUATAY SA – LÓPEZ COMERCIAL SA) **han omitido la presentación de la documentación respaldatoria requerida en las bases del llamado respecto al Acuerdo de Intención de Consorciamiento** presentado por el consorcio.

Primeramente, nos referiremos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones:

- ***Sección VI. Formularios. FORMULARIO Nº 19 Modelo de Acta o Acuerdo de Intención de***

Dra. Lorena Barboza Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Dahiana Acosta
Abogada
Mat. C.S.J. 34.896

Constitución de Consorcio el cual expresa in fine:

> OBSERVACIÓN:
>
> (a) En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además *(carácter sustancial)*, acompañarlo con un **Poder suficiente** otorgado **por** Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o
>
> (b) Si el Acuerdo es **formalizado ante un Escribano por Escritura Pública,** en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial.
>
> **Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acto, el mismo será suficiente.**

- ***SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA. Literal E) Oferentes en Consorcio.***

*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: I. i) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **

Seguidamente, nos referiremos a la documentación presentada por el Consorcio CAL. (APONTE LATORRE SA - CARAGUATAY SA – LÓPEZ COMERCIAL SA)

- **Acta de Intención de Consorciamiento, formalizado por Instrumento Privado con Certificación de firmas de fecha 02 de julio de 2019, (fojas 05 al 08, Volumen I)**

Cabe destacar que de toda la documentación analizada no se visualiza ninguna Escritura Pública, Acta de Directorio o Documento societario de las firmas integrantes del consorcio, en donde se otorgue poder suficiente a los representantes legales del consorcio mencionados en la **cláusula cuarta** del Acuerdo de Intención privado, dado que, de los documentos examinados a profundidad no se halló el documento en donde las firmas integrantes del consorcio autorizan o facultan al Señor Bernardino Felipe Caballero Ramirez a suscribir el Formulario de Oferta (documento de carácter sustancial) a nombre del consorcio de manera individual.

Luego de la reseña que antecede se desprende que el participante que opte por presentarse en asociación o en consorcio debe necesariamente cumplir con las formalidades previstas en el Pliego y en la legislación positiva.

En el caso que nos ocupa, el Consorcio CAL presentó un Acta de Intención de Consorciamiento formalizado por Instrumento Privado con certificación de firmas, y en consecuencia debe estar ineludiblemente acompañado con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública al representante legal o representantes legales del Consorcio, en este caso por las tres firmas que lo integran.

Además, la obligatoriedad de la presentación del Poder suficiente elaborado por Escritura Pública se configura a través de la **observación que se encuentra taxativamente expresada en el FORMULARIO N° 19**, del modelo del Acta o Acuerdo de Intención de Consorciamiento del PBC expresa cuanto sigue: "...*Se requerirá (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder*

Dra. Lorena Ibarrola Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Dahiana Acosta
Abogada
Mat. C.S.J. 34.4...

suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo…".

Por tanto, la omisión de la presentación del Poder referido anteriormente, afecta sustancialmente a la oferta, debido a que no se acredita la representación legal del firmante de la misma por parte de todos los integrantes del Consorcio. Es más, la oferta del Consorcio CAL se encuentra rubricada de manera parcial por diferentes representantes legales de cada empresa que integra dicho consorcio, reiterando que no obra en la oferta un poder especial que los autorice a suscribir el Formulario de Oferta y todos los documentos relativos a ella en la forma en la que lo hacen.

En ese sentido, de manera inequívoca el PBC ha otorgado el "carácter sustancial" a tal documento omitido por el CONSORCIO CAL, por lo que no se puede admitir la presentación de la oferta en estas condiciones.

Al respecto, cabe mencionar el carácter **SUSTANCIAL** que el *Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, atribuye al **Poder** que acredite las facultades del firmante de la oferta, implicando necesariamente la DESCALIFICACIÓN del participante que no realicen la presentación oportuna y adecuada de los mismos, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:

Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003", y su modificación el Decreto 3719/2015 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascriben a continuación:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(…) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: … 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

Adriana Acosta C.
Abogada
Mat. C.S.J. 24.809

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*

2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*

3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*

4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.*

5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

***Artículo 61°. Método de evaluación**. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:*

"b. Sistema de presentación de ofertas en doble sobre,

Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y los documentos que acrediten la capacidad el oferente para ejecutar el contrato, contenidos en el Sobre Nº 1 preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Todas las que superen el análisis de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta técnica debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) serán evaluadas en detalle para verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…"

Las demás ofertas evaluadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes evaluados a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*".

Dra. Lorena Cabañas Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "*…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados*

Dahiana Acosta C.
Abogada
M.J. 34.805

en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas evaluadas del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de este departamento, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III. <u>CONCLUSIÓN.</u>

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I. Datos de la Licitación (DDL), Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación Sección VI. Formularios, Sección VII. Anexos ANEXO N° 1*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **rechazar** la oferta presentada por el **CONSORCIO CAL formado por las firmas (APONTE LATORRE SA - CARAGUATAY SA – LÓPEZ COMERCIAL SA)** y respecto a las demás ofertas presentadas se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente.

Abogada
Mat. C.S.J. 34.896

Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay

REF: LLAMADO MOPC Nº 74/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO AVENIDA DE LA VICTORIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, TRAMO 1, ID N°:365846.-

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 18.2 (f) Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de ***120 (ciento veinte)*** **días calendarios**, a partir de la fecha y hora de apertura de ofertas. –
Forma de Adjudicación: Por total	3 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. **OFERENTE: CONCRET MIX SA.**
   REPRESENTANTE LEGAL: RUBEN DARIO BOGARIN CANALE.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	5/7/2019	120	2/11/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	19.451.510.624		
Empresa Aseguradora	**LA CONSOLIDADA DE SEGURO SA.**		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501028784	Gs 585.000.000	5/7/2019	11/1/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: CALDETEC INGENIERIA SRL.**
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE OZUNA.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	5/7/2019	120	2/11/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	18.409.191.508		
Empresa Aseguradora	**LA CONSOLIDADA DE SEGUROS SA.**		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501028746	Gs 600.000.000	1/7/2019	18/11/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Dra. Verena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Dahiana Acosta M.
Abogada
Mat. C.S.J. 34.866

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

3. OFERENTE: TR CONSTRUCCIONES SA.
REPRESENTANTE LEGAL: TEODORO RIVEROS.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	5/7/2019	120	2/11/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	20.880.057.722		
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501001741	Gs 675.000.000	5/7/2019	2/11/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

4. OFERENTE: TECNOLOGIA DEL SUR SAE
REPRESENTANTE LEGAL:

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	5/7/2019	120	2/11/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	16.875.861.705		
Empresa Aseguradora	EL SOL DEL PARAGUAY SA.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501003932	Gs 600.000.000	5/7/2019	2/12/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

5. OFERENTE: CONSTRUCTORA ASUNCIÓN SA.
REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ M. DIAZ BENZA.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentacion**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
3	5/7/2019	120	2/11/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	18.322.421.004		
Empresa Aseguradora	EL SOL DEL PARAGUAY SA.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501003931	Gs 602.877.000	5/7/2019	2/11/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abogada
Mat. C.S.J. 34.866

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

ANEXO

LLAMADO MOPC N° 74/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO AVENIDA DE LA VICTORIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, TRAMO 1. ID Nº 365846.-	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN.	CALDETEC INGENIERIA SRL	TR CONSTRUCCIONES SA.	TECNOLOGIA DEL SUR SAE	CONCRET MIX SA.
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abogada
C.S.J. 34.898

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Asesoramiento Precontractual
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ANEXO

LLAMADO MOPC N° 74/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO AVENIDA DE LA VICTORIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, TRAMO 1. ID Nº 365846.-	TECNOLOGIA DEL SUR SAE	CONCRET MIX SA.
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.		
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	CUMPLE	CUMPLE
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* I. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: I. i) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii)los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE

Dalinna Acosta A.
Abogada
Mat. C.S.J. 94.860

Dra. Lorena Balbuena
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos